



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8617

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2025 por las que se aprueban las bases y la convocatoria de concesión de Subvenciones para personas que hayan generado alta inicial en el régimen especial de Autónomos en el año 2024, en el Municipio de Calvià

Ref .BDNS 844457

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

Primero. Objeto

La presente convocatoria tienes por objeto las subvenciones para potenciar y promover las empresas de reciente creación en Calvià, así como la actividad económica del municipio, dichas subvenciones están destinadas a apoyar los inicios de la actividad económica de aquellas personas físicas que hayan generado una alta inicial en el Régimen Especial de trabajadores autónomos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Segundo. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que que cumplan con los reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

No se podrán beneficiar de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas en las cuales concurren alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el para personas que hayan generado alta inicial en el régimen especial de Autónomos en el año 2024, en el Municipio de Calvià.

Cuarto. Cuantía

La asignación presupuestaria para la presente convocatoria es de treinta y dos mil euros (32.000,00 €) para el año 2025, con cargo a la partida presupuestaria municipal 305 24160 4800003.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes natural, a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOIB.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (18 de julio de 2025)

**El teniente de alcalde de Movilidad y Transporte, Igualdad, Mundo Rural,
Bienestar Animal, Mantenimiento y Cultura**

Manuel Mas Sánchez

